

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01

EXP.N° 24- 001132-001

INFORME TECNICO N° 002-EFCP-OL-HEJCU-2024

A : **Ing. Christian Uribe Valdez**
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Sr. Felipe Neyra Loo**
Jefe del Equipo Funcional de Control patrimonial

ASUNTO : **Baja de (87) bienes muebles y (14) bienes muebles sobrantes, por la causal Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos - RAEE.**

FECHA : **Miraflores, 16 de enero 2024**

REFERENCIA :

- * INFORME N° 001-2024-OEI-HEJCU
- * INFORME N° 002-2024-OEI-HEJCU
- * INFORME N° 003-2024-OEI-HEJCU
- * MEMORANDO N° 005-2024-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N° 768-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N°819-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N°818-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N° 854-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N° 782-2023-OEI-HEJCU
- * MEMORANDO N° 869-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- * MEMORANDO N° 248-2023-OADI-HEJCU
- * MEMORANDO N°600-2023-OSGM-HEJCU
- * MEMORANDO N°626-2023-OSGM-HEJCU
- * MEMORANDO N°631-2023-OSGM-OEA-HEJCU

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439, decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley Integral de Residuos Solidos.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM "Aprueba el Regimen Especial de Gestion y Manejo de Residuos de Aparatos Electricos Y Electronicos"
- 1.5 Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1278.
- 1.6 Resolucion N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestion de Bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electronicos - RAEE".
- 1.7 Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.8 RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 En aplicación del artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", donde se establece el procedimiento de baja de bienes muebles, la misma que consiste en la cancelación del registro patrimonial, lo cual conlleva a su vez a la extracción contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.2 Que, conforme a lo indicado en el literal f) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Equipo Funcional en Control Patrimonial adjunta al presente Informe Técnico - Anexo N°01, el sustento para los 87 bienes a dar de baja mediante la causal de "Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos - RAEE" y de los 14 bienes sobrantes para su disposición final, donde se da cuenta de las Evaluaciones Técnicas de los bienes patrimoniales por parte de las Oficinas técnicas como la Oficina de Servicios Generales y de la Oficina de Estadística e Informática, el cual "presentan en su totalidad grave deterioro, en ese sentido sustenta la solicitud de su baja", además donde adicionalmente se adjunta el Anexo A - Informe Técnico N° 001 al 087 y el Anexo B - Informe Técnico N° 001 al 014.
- 2.3 En aplicación del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial - OCP, identifico los bienes a dar de baja, teniendo Ochenta y Siete (87) bienes muebles dados de baja por la causal - "Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos - RAEE", además de Catorce (14) bienes muebles sobrantes para su disposición y se procede a realizar el Informe Técnico (Anexo N°01), para continuar con el procedimiento de baja de bienes muebles.
- 2.4 En aplicación del numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestion de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos - RAEE", corresponde elaborar el presente informe técnico por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, donde se incluye el anexo 1 - "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y anexo 2 - "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE"; listados de bienes muebles identificados para la baja, indicando sus respectivos detalles técnicos, los mismos que serán elevados a OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su revisión y aprobación.
- 2.5 Asimismo, toda documentación que sustenta este informe técnico esta detallada en las referencias del presente informe, además cuentan con las

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluaciones técnicas realizadas por la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Estadística e Informática, siendo entregadas a través de la Oficina de Logística por tal motivo, mediante hoja de expediente de trámite documentario se envió al Equipo Funcional de Control Patrimonial para iniciar con el Proceso de Baja de Bienes patrimoniales - RAEE.

2.6 En aplicación del numeral 7.1, de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, la Oficina de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico y emite a la Oficina Ejecutiva de Administración, adjuntando la documentación correspondiente, de estar conforme se tiene un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA CALIFICADOS COMO RAEE

- Anexo N° 01 - Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE - Cuenta Contable 1503 y Cuenta Contable 9105, bienes muebles calificados como RAEE, cuyo resumen se muestra.

| RESUMEN | | | | |
|---|------------------|-------------------|----------------------------|------------------|
| Denominación de Cuenta Contable | Cuenta Contable | Valor Actual S/. | Depreciación Acumulada S/. | Valor Neto S/. |
| Máquinas Y Equipos De Oficina | 1503020101 | 18,842.76 | 16,171.47 | 2,671.29 |
| Equipos Computacionales Y Periféricos | 1503020301 | 16,632.32 | 14,169.57 | 2,462.75 |
| Equipo | 1503020402 | 597,534.87 | 550,337.40 | 47,197.47 |
| Aire Acondicionado Y Refrigeración | 1503020901 | 5,350.00 | 3,031.60 | 2,318.40 |
| Electricidad Y Electrónica | 1503020904 | 2,360.07 | 2,359.07 | 1.00 |
| Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 1503020999 | 5,956.39 | 5,952.32 | 4.07 |
| Maquinaria Y Equipo No Depreciable | 91050301 | 14,651.30 | 0.00 | 14,651.30 |
| Muebles Y Enseres No Depreciable | 91050303 | 186.00 | 0.00 | 186.00 |
| | Total S/. | 661,513.51 | 592,021.43 | 69,492.08 |

- Anexo N° 02 - Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE - Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, Anexo N°02 adjunto al presente Informe Técnico.

IV. ANALISIS

4.1 El Equipo Funcional de Control Patrimonial - EFCP del HEJCU, como área orgánica de la Oficina de Logística, dependencia de la Oficina Ejecutiva de Administración, es la encargada de realizar las acciones que materialicen la baja y disposición final de bienes muebles en desuso e inoperativos, en aplicación del numeral 7.1 de la directiva N°001-2020-EF/54.01.

4.2 Mediante sendos documentos elaborados por la Oficina de Servicios Generales y de la Oficina de Estadística e Informática, se da cuenta de las evaluaciones técnicas de los equipos de los Departamentos y Servicios cuyo resumen son mencionados líneas arriba, describiendo un breve diagnóstico técnico de los referidos equipos biomédicos, equipos computacionales y otros, los cuales presenta deterioro en componentes principales y accesorios en estado de obsolescencia Técnica, por lo cual corresponde calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3 El Equipo Funcional de Control Patrimonial del HEJCU ha tomado en consideración la información relativa de los equipos bienes muebles que provienen de los diferentes Departamentos y Servicios y que se encuentra actualmente como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 Los bienes muebles evaluados por la Oficina de Servicios Generales y por la Oficina de Estadística e Informática que califican como RAEE, además de ser bienes muebles patrimoniales que han sido repuestos por estar en el Plan Multianual de Reposición de Equipos 2020-2022, por lo que califican actualmente como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en aplicación de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, corresponde dar de baja a los referidos bienes muebles, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en base a lo informado por las áreas técnicas especializadas - Equipo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales del HEJCU y del Equipo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática.

5.1.2 Los bienes muebles identificados como RAEE, debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEEPP), considerándose que no corresponde prever como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

5.1.3 Los referidos bienes muebles son equipos electrónicos a la fecha tanto por su estado de conservación actual como por sus características técnicas se califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con los cuales corresponde realizar el procedimiento de donación, en aplicación de la Directiva N° 001-2020 - EF/54.01.

5.2 RECOMENDACIONES

5.2.1 Solicitar la baja de los bienes muebles, incluidos en el Anexo N° 01 - Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE y del Anexo N° 02 - Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE, donde detallan las características técnicas de los equipos que a la fecha califica como RAEE, en aplicación del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020 - EF/54.01, teniendo como actos de disposición final la donación como bienes RAEE.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2.2 Elevar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a efectos de aprobar mediante la correspondiente Resolución Administrativa el procedimiento de baja de los bienes muebles por la causal "RAEE", y sus respectivos Anexos N° 01 y N°02, en aplicación al numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Administrativa para la aprobación del procedimiento - Baja de Ochenta y Siete (87) bienes muebles por la causal "RAEE", y su respectivo - Anexo N°01, además la Baja de Catorce (14) bienes muebles sobrantes por la causal "RAEE" y su respectivo - Anexo N° 02 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.



Sr. [Nombre] [Apellido]



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias José
Casimiro Ulloa

ANEXO N°02

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES SOBREPANTES PARA SU DISPOSICION FINAL

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL BIEN | DETALLE TECNICO | | | | UBICACIÓN FISICA | CATEGORIA | SUB CATEGORIA | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (Kg) | PESO NETO TOTAL (t) | ESTADO DEL RAAE | CONDICION DEL RAAE |
|--------------|---------------------------------|-----------------|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|-----------|---------------|----------|----------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| | | MARCA | MODELO | SERIE | ESTADO DE CONSERVACION DEL RAAE | | | | | | | | |
| 1 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602PP | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602QV | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602QL | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602QX | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 5 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602PJ | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 6 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602QY | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 7 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HP | DC7900SFF | MXJ90602PZ | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 8 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HALION | SFF | S/S | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 3.5 | 0.0035 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 9 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | DELL | OPTIPLX 745 | GG9VBBX | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 10 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | DELL | OPTIPLX 755 | 87124293 | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 4 | 0.004 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 11 | MONITOR LCD | LG | L1942T-PF | 808INGQ6G335 | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 2.5 | 0.0025 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 12 | MONITOR LCD | LG | L1942T-PF | 808INJL6G180 | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 2.5 | 0.0025 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 13 | MONITOR LCD | ELO | ET1928L | D09C003598 | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 2.5 | 0.0025 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 14 | MONITOR LCD | DELL | 1908FPT | CN-OFF182-71618-78T-BC4P | MALO | HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 3 | 3.1 | 1 | 2.5 | 0.0025 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTAL | | | | | | | | | | 49.5 | 0.0495 | | |

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

[Firma]

Sr. Felipe Neyra Loo
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL